

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. ld. fuera	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90.
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordens de 6 de Abril d 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

MINISTERIO-REGENCIA.

Presidencia del Ministerio-Regencia.

DECRETOS.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en don Ramon Mazon y Valcarlos, Gobernador que ha sido de varias provincias,

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien nombrarle Gobernador civil de Badajoz.

Madrid nueve de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—El Presidente del Ministerio-Regencia, Antonio Cánovas del Castillo.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en don Vicente Calderon, Conde de San Juan, ex-Diputado á Cortes,

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien nombrarle Gobernador civil de la provincia de la Coruña.

Madrid nueve de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—El Presidente del Ministerio-Regencia, Antonio Cánovas del Castillo.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegrama de las 5 y 28 de la mañana, me dice lo siguiente:

«S. M. el Rey ha visitado en la tarde de ayer los establecimientos de Beneficencia, acompañado del Cardenal Arzobispo, el Gobernador civil, Presidente de la Diputacion, Ayuntamiento y Comisiones locales de Valencia.

En el tránsito ha sido saludado con el mayor entusiasmo por el inmenso concurso que se agolpaba á su paso, ansioso de saludarle de la manera mas cariñosa y entusiasta. Por la noche asistió S. M. á los teatros «Principal,» y de la «Princesa,» donde fué objeto de iguales demostraciones.»

Lo que he dispuesto se publique para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Córdoba 13 de Enero de 1875.—El Gobernador, Marqués de Gelo.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegrama que acabo de recibir me dice lo siguiente:

«S. M. el Rey ha salido de Valencia á las 6 y

35 minutos de esta mañana, siendo despedido por las autoridades, comisiones y el pueblo en masa, con el mas indecible entusiasmo.

A las 11 llegó el tren Real á Almansa sin novedad, continuando su feliz viage á las 12 y 5 de esta tarde.»

Lo que he dispuesto se publique para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Córdoba 13 de Enero de 1875.—El Gobernador, Marqués de Gelo.

Núm. 1236.

Seccion de Fomento.

Don Manuel Revaliente, vecino de Hinojosa del Duque, de profesion labrador, habitante en la calle de Olmedo número 1, ha presentado á las 12 de la mañana del día 18 de Diciembre de 1874 una solicitud de registro de doce pertenencias, de la mina titulada Santa Bárbara, de mineral cobrizo, sita en paraje que llaman las Costeras, terreno realengo, término de Belaleazar, lindante al N. con el pozo de las Ventillas, al S. con el Toril de las Yeguas, al E. con el arroyo del Algarrobillo y al O. con el Toril de las Yeguas, ya nombrado, cuyo mineral cobrizoes.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pozo que abierto en el mineral, se encuentra á cien metros al S.

del pezo conocido por el de las Tendillas: á partir de dicho punto se medirán al N. 400 metros y se colocará la 1.ª estaca; de esta al O. 100 metros y se fijará la 2.ª; de esta al S. 600 metros y se fijará la 3.ª, desde esta al E. 200 metros y se colocará la 4.ª; de esta se medirán 600 metros colocando la 5.ª; y finalmente, de esta á la 1.ª resultarán 100 metros direccion O.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de setenta y cinco setas.

Y habiendo cumplido las formalidades de la ley, por decreto de 31 de Diciembre de 1874 he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 45 de las bases generales para la nueva legislación de minas.

Córdoba 12 de Enero de 1875.

El Gobernador, El Marqués de Gelo.

Núm. 1237.

Seccion de Fomento.—Negociado 5.º—Minas.

No habiendo verificado el registrador de la mina de plomo, nombrada «Juan José,» término de Villanueva del Duque, el pago de los derechos de pertenencias y estampacion del selo en el título de propiedad que previene la ley reformada de minas vigente, he dispuesto por decreto de esta fecha que se declare nulo y fenecido el expediente y franco y registrable el terreno que ocupa la espresada mina.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de quien pueda interesarle.

Córdoba 4 de Enero de 1875.

El Gobernador, El C. de Torres-Cabrera.

Comision permanente de la Excma. Diputacion provincial de Córdoba.

Contaduría de fondos provinciales.

La publicacion del reparto provincial de 1874 á 75, verificada en el «Boletin» de 11 de Noviembre último, ha dado origen á que varios Ayuntamientos no hayan interpretado fielmente los acuerdos que la Excelentísima Diputacion tiene tomados respecto á los ingresos que han de cubrir los gastos del presupuesto corriente, y que les fueron comunicados con la debida oportunidad.

Los recursos del presupuesto provincial de 1874 á 75 importan 868,217 pesetas 44 céntimos, y ascendiendo los gastos á 1.393,834'84, resulta un déficit de 525.617 pesetas 40 céntimos, repartible entre los pueblos de la provincia, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley orgánica provincial vigente.

Demostracion.	Pesetas.
Reparto provincial de 74 á 75.	525.617'40
Donativos.	101'00
Recargo de 50 por 100 sobre consumos en los pueblos.	411.242'97
Producto de id. id. calculado en la capital.	250.000'00
Recursos propios de los Establecimientos de Instruccion pública.	34.694'00
Id. id. de los de la Beneficencia provincial.	172.179'47
Total ingresos.	1.393.834'84
Importan los gastos.	1.393.834'84
	Igual.

Mas como quiera que se hayan recibido consultas en esta Comision respecto á si el reparto del déficit del presupuesto anula el recargo que sobre la cuota de encabezamiento de consumos tiene acordado la Excelentísima Diputacion desde 6 de Julio último, se ha acordado publicar el siguiente estado demostrativo de las cuotas que cada pueblo debe abonar á la Caja provincial en el año económico corriente, á fin de evitar la rémora que pudiera producir la creencia en los Ayuntamientos de estar relevados de dicho recargo, y ordenar que en el presupuesto adicional de 74 á 75 consignen los Municipios la suma que les falte para el completo de sus cuotas respectivas, en la inteligencia de que se tratará á los morosos con todo el rigor que la Ley autoriza.

Pueblos.	Recargo provincial de 50 por 100 sobre consumos.	Reparto provincial.	1874 á 75 Total pesetas.
Adamúz.	5986 25	8366 05	14352 30
Aguilar.	47500 »	27589 54	45089 51
Alcaracejos.	1333 50	618 58	1952 08
Almodóvar.	3018 25	4201 92	7220 17
Añora.	4500 62	622 38	2123 00
Almedinilla.	4892 37	1933 36	3825 73
Baena.	17916 60	18103 34	36019 94
Belalcázar.	6075 »	4380 68	10455 68
Belméz.	4125 »	3965 35	8090 35
Benamejí.	6500 »	5961 26	12461 26
Blazquez.	882 »	857 74	1739 74
Bujalance.	10000 »	42568 06	22568 06
Córdoba.	» »	78739 72	78739 72
Cabra.	20625 »	26438 47	47063 47
Cañete.	3595 25	6298 43	9893 68
Carcabuey.	4000 »	5914 15	9914 15
Carlota.	3014 50	4209 97	7224 47
Carpio.	2219 »	4031 55	6250 55
Castro del Rio.	11080 »	12461 52	23461 52
Conquista.	496 25	324 86	821 11
Doña Mencía.	4128 15	2918 19	7046 34
Dos Torres.	6359 50	3607 45	9966 95
Encinas Reales.	2363 »	2453 96	4816 96
Espejo.	5625 »	5677 67	11302 67
Espiel.	3146 75	2275 53	5422 28
Fernan-Nuñez.	8750 »	6989 90	15739 90
Fuente la Lancha.	335 62	227 90	563 52
Fuente-Obejuna.	6250 »	7653 39	13903 39
Fuente Tójar.	1170 75	1059 60	2230 35
Fuente Palmera.	2062 50	1763 83	3826 33
Guadalcazar.	593 62	2345 94	2939 53
Granjuela.	676 75	733 55	1410 30
Guijo.	325 50	311 41	636 91
Hinojosa.	13000 »	7345 12	20345 12
Hornachuelos.	2600 »	6164 60	8764 60
Lucena.	32038 75	36424 86	68463 61
Luque.	3265 »	5826 49	9091 49
Montalvan.	2978 38	3412 04	6390 42
Montemayor.	3544 »	5226 62	8770 62
Montilla.	23992 92	26252 34	50245 26
Montoro.	27182 37	36837 39	64019 76

Pueblos.	Recargo provincial de 50 p r 100 sobre consumo.	Reparto provincial.	1874 á 75 Total pesetas.
Monturque.	4147 50	2975 30	4122 80
Morente.	792 87	4273 87	2066 74
Nueva Carteya.	1378 »	771 96	2149 96
Obejo.	571 50	867 11	1438 61
Palenciana.	2467 63	1773 93	4241 56
Palma del Rio.	9440 »	13342 91	22752 91
Pedro Abad.	2200 17	2505 52	4705 69
Pedroche.	2722 »	1660 09	4382 09
Posadas.	4842 50	5103 39	9917 89
Pozoblanco.	15375 »	6116 34	21491 34
Priego.	10000 »	12181 90	22181 90
Puente Genil.	43924 50	11766 14	25690 64
Rambla.	8750 »	12159 69	20909 69
Rute.	40078 78	9456 44	19535 22
San Sebastian.	655 »	935 64	4590 64
Santaella.	5087 50	12827 67	17915 17
Santa Eufemia.	1400 75	924 82	2325 57
Torrecampo.	3585 88	4753 38	6339 26
Valenzuela.	2998 25	3009 23	6007 48
Valsequillo.	1096 »	688 45	1784 45
Victoria.	995 25	1597 43	2592 68
Vila del Rio.	5601 25	3567 48	9168 73
Villafranca.	3625 »	4442 61	8067 61
Villaharta.	538 12	258 11	796 23
Villanueva de Córdoba.	8750 »	5678 45	14428 15
Villanueva del Duque.	2217 87	894 06	3111 93
Villanueva del Rey.	2577 75	2210 27	4788 02
Villaviciosa.	3224 25	2740 22	5964 47
Villaralto.	1012 12	524 98	1537 10
Viso.	4526 13	2006 96	6533 09
Iznajar.	4842 88	4216 84	9059 72
Zuheros.	2780 37	2319 86	5100 23
Totales.	411242 97	525617 40	936868 37

Córdoba 42 d Enero de 1875.—El Vice-presidente, Ignacio Garcia Lovera.—El Secretario, M. Ballesteros.

Diputacion provincial de Córdoba.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 2 de Enero de 1875.

Presidencia del Sr. Garcia Lovera.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes.

Dirigir telegrama al Presidente del Ministerio-Regencia felicitando al Gobierno por la restauracion de la dinastia legitima en D. Alfonso XII, y ofreciéndole al mismo tiempo su cooperacion mas decidida.

Id. circular á los Ayuntamientos de la provincia, participándoles la constitucion de esta comision provincial, excitando á la vez el celo y patriotismo de los Alcaldes para que satisfagan sus descubiertos á la caja provincial.

Suspender hasta nuevo aviso la convocatoria relativa á la presentacion de los mozos que quedaron pendientes por diversos conceptos, tanto en la actual reserva como en las anteriores.

Girar un arqueo detallado de los fondos existentes en Deposita-

ria, cuya diligencia dió el resultado siguiente:

	Pesetas.
Existencia en caja.	168 28
Clasificacion.	
En metálico.	168 28
	Igual.

Retirar á D. Rafael Conde la autorizacion conferida en 16 de Noviembre último por la que se le encomendó la recaudacion de los arbitrios correspondientes á la provincia.

Ordenar al Gefe de Obras públicas que se proceda á las reparaciones mas indispensables en el edificio que ocupa la Diputacion provincial.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—Ballesteros.

Sesion del dia 4 de Enero de 1875.

Presidencia del Sr. Garcia Lovera.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó: que para informar los expedientes antes de someterlos al acuerdo, se distribuyesen entre los Vocales de la Comision en esta forma:

Los asuntos de Hacienda al Sr.

Lara; Fomento y Justicia al Sr. Quintana; Gobernacion Sres. San Julian y Baron de Fuente de quinto.

Asimismo se acordó que cada uno de los Sres. Vocales ejerzan una inspeccion directa sobre un Establecimiento de Beneficencia de la capital, designándose para el Hospicio al Sr. Lara; Crónicos á los Sres. Baron de Fuente de Quinto y San Julian; Expósitos al Sr. Garcia Lovera, y Agudos al Señor Quintana.

Igualmente se acordó:

Pasar á informe del Sr. Quintana el expediente general sobre construccion de carreteras en esta provincia.

Nombrar portero de la Escuela Normal de Maestros á Manuel Serrano Torres.

Admitir la dimision de sus respectivos cargos á D. Juan de Rueda, Oficial Letrado de Secretaría; D. Mariano Reidan Nogués, Ofi-6.º; D. Manuel Miranda Cruz, auxiliar 1.º; D. Lorenzo Lopez Martinez, 2.º; D. Gregorio Miranda Cruz, idem 3.º, y D. Juan Padilla Reyes, idem 5.º

Ascender á D. Emilio Sartorius á la plaza de auxiliar 1.º de Secretaria.

Nombrar auxiliar 3.º de la misma á D. Enrique Barberini Garcia.

Declarar cesante á D. Ramon Ceballos del cargo de Director del Hospicio; y nombrar en su reemplazo á D. Francisco Criado.

Idem cesante á D. José Madrigál del cargo de Director de la casa de Expositos, y nombrar en su reemplazo á D. José Martinez.

Id. cesante á D. Ildefonso Torre Alba del cargo de Director del Hospital de Agudos; y nombrar en su reemplazo á D. José Ramirez Repiso.

Idem cesante á D. José Maria Aguilar del cargo de Director del Hospital de Crónicos; y nombrar en su reemplazo á D. José Castillo.

Idem cesante á D. Antonio Higuera del cargo de Administrador de la casa de Expositos de Montoro; y nombrar en su reemplazo á D. Bartolomé Jurado Moreno.

Idem cesantes, y suprimir sus plazas de escribientes temporeros de Secretaría, á D. Manuel Castro Molina, D. José Mira, D. Julian Villanueva, D. Manuel Claveria, D. José Gimenez Alcaide, D. Juan Mauri, D. Manuel Rosa Tapia, Don Argimiro Camacho, D. Domingo Molina, D. Eusebio Rojo, Don Sebastian Cirajas y D. José Navarro Bellido.

Con lo que terminó la Sesion de este dia.—Ballesteros.

Sesion del dia 5 de Enero de 1875.

Presidencia del Sr. Garcia Lovera.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Conservar y custodiar en el arca de fondos de la Diputacion las inscripciones pertenecientes á la Beneficencia provincial, segun lo propuesto por el vocal Sr. Lara.

Quedar enterada la comision de los trabajos que está practicando el expresado Sr. Lara para la liquidacion de lo que pertenece á cada Establecimiento por los títulos del 3 por 100 correspondientes á la tercera parte de las rentas de las Inscripciones que el Estado abona en papel.

Aprobar la distribucion de fondos para el presente mes.

Declarar cesante al Oficial tercero de Secretaría don Luis Aguilera y Coca; y nombrar en su reemplazo á don Rafael Manzano y Lara.

Idem cesante al escribiente de Secretaría don Antonio Aparicio; y nombrar en su reemplazo á don Rafael Muñoz y Tena.

Idem cesante al escribiente de Secretaría don Mariano Mesa; y nombrar en su reemplazo á don Joaquin Otto.

Idem cesante al Administrador de la Casa de Espósitos de Lucena; y nombrar en su reemplazo á don Francisco de Paula Dávila.

Idem idem al Inspector del Hospicio don Juan de Dios Romasanta; y nombrar en su reemplazo á don Rafael Capdevila.

Trasladar al peon caminero José Hurtado, que sirve en la carretera de los Arenales, á la de la Cuesta del Espiao á Málaga; y nombrar para la vacante que aquel deja á Antonio José Leon.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—Ballesteros.

Sesion del dia 7 de Enero de 1875.

Presidencia del Sr. Garcia Lovera.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Declarar cesante al portero del Hospicio; y nombrar en su reemplazo á Francisco Palomo.

Declarar que los empleados de Beneficencia á quienes por razon de su cargo les corresponde percibir racion, no tengan derecho mas que á una sola.

Admitir á don Miguel José Ruiz la dimision que ha presentado del cargo de Oficial primero de Secretaría.

Declarar cesante á don Francisco Mejías, escribiente del Hospicio; y nombrar en su reemplazo á don José Escobar Ripoll.

Idem idem al escribiente de Secretaría don Francisco Vega; y nombrar en su reemplazo á don Pedro Castnera.

Idem idem á don Juan de Dios

Urbano, auxiliar de Secretaria; y nombrar en su reemplazo á don Manuel Castro Molina.

Nombrar á don José Romasanta auxiliar de Secretaria en la vacante que resultó por dimision de don Lorenzo Lopez Martinez.

Declarar cesante al escribiente de Secretaría don Miguel Torralbo; y nombrar en su reemplazo con la categoria de Oficial octavo á don Ramon Argelich.

Reponer á don Mariano Osuna Garcia en la plaza de Médico de la Casa de Espósitos de Lucena; declarando cesante en su consecuencia al que hoy la desempeña.

Restablecer la plantilla del personal correspondiente á la direccion de Obras públicas provinciales en la misma forma en que fué acordada por la Diputacion en seis de Julio último.

Confirmar en sus cargos de Arquitecto, Director de las Obras provinciales, Ayudantes primeros y segundos y sobrestantes primeros y segundos respectivamente á don Rafael de Luque y Lubian, don Antonio Eseamilla, don Angel Maria Castiñeira, don Francisco Velasco, don Francisco Maria de Lara, don Alejandro Rizzi, don Juan de Dios Ruiz, don Antonio de Luque y don Ricardo Conde.

Nombrar Escribiente de las Oficinas de Obras públicas provinciales á don Manuel Rosa Tapia; y Guarda Almacen á don Ramon Cabrera.

Declarar cesante á todos los excedentes que estaban comprendidos en la anterior plantilla.

Autorizar al Director del Instituto provincial para enagenar las carpetas de las inscripciones intransferibles correspondientes al primero y segundo semestre del año económico de 1873 á 74, y de los Bonos del Tesoro pertenecientes al segundo semestre de 1872 á 73 y primero de 1873 á 74, cuyo total importe es de 93.873 rs. 94 céntimos.

Proceder al exámen del depósito que tiene constituido en esta Diputacion D. Tomás Alberti como contratista de las Obras de carreteras de esta provincia á virtud de subasta celebrada por importe de cinco millones de pesetas; y cotejado minuciosamente se halló enteramente conforme con sus facturas el papel en que aquel depósito se encuentra constituido, cuyo resultado y clasificacion es el siguiente:

Papel de la renta interior por importe de reales nominales.	4.600,000
id. exterior.	500,000
Obligaciones de Ferrocarriles.	70,000

Cuyas cantidades forman segun la factura y á los tipos que la misma espresa un valor efectivo de ochocientos setenta mil reales; y hallándose al parecer una diferencia importantísima entre esta cantidad y la en que debía consistir el depósito definitivo, segun las condiciones del contrato, se acordó que las espresadas facturas, rubricadas y selladas por el Sr. Vice Presidente, se depositaran en el arca de tres llaves hasta examinar detenidamente el expediente de la subasta y la escritura de este contrato.

Conferir la propiedad de la plaza de contador de fondos provinciales á don Juan Antonio Gonzalez Riaza.

En este estado se notó que en el particular del acta de este dia, referente al depósito de carreteras, que empieza. «Se acordó proceder, y concluye «la escritura de este contrato,» en el octavo renglon del fóllo respectivo, se habia cometido el error material de escribir 4.600000 en vez de 1.100000, que es la cantidad nominal, real y efectivamente depositada en papel de la renta interior.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—Ballesteros.

Sesion del dia 8 de Enero de 1875.

Presidencia del Sr. Garcia Lovera.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador en súplica de que oficie á la Junta provincial de primera enseñanza, Director del Instituto y demás establecimientos de Instruccion para que se considere en estos como festivo el dia 23 del corriente en que Nuestra Santa Iglesia celebra la festividad de San Ildefonso, á fin de solemnizar debidamente los dias de S. M.

Ordenar al contador de fondos provinciales que inmediatamente forme y presente al acuerdo un proyecto del presupuesto adicional para el año económico pre ente.

Delegar las atribuciones de esta Comision provincial en el Alcalde de Montoro para que formando inventario de lo existente en la casa de Espósitos de aquella ciudad, dé posesion al Administrador nuevamente nombrado é instruya expediente en justificacion de las faltas y abusos que resulten, y lo remita original para resolver en su vista lo que proceda.

Dirigir circular á los Alcaldes de la provincia para que remitan inmediatamente las cantidades que adeudan á esta Caja por contingente provincial, debiendo á su vez proceder contra los culpables como segundos contribuyentes.

Prevenir á doña Dolores Santiago Ortiz que en el término de ocho dias desaloje la habitacion que en este edificio ocupa el estanco.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—Ballesteros.

Núm. 1238.

Administracion económica de la provincia de Córdoba.

Por disposicion del Sr. Gefe de la Administracion económica de esta provincia, y en virtud de expediente ejecutivo seguido contra don Manuel Gil y D. Próspero Bernard de Bolney y sus herederos, por el que resulta probada la insolvencia de los mismos, y segun lo dispuesto en el artículo 23 del decreto de minería de 29 de Diciembre de 1868 y disposiciones posteriores, se sacan á pública subasta en el dia y

hora que se dirán, las minas siguientes:

Segunda subasta para el 18 de Enero de 1875, ante los Sres. Jefe é Interventor de la Administración económica de la provincia y Escribano D. Rafael Garcia del Castillo, cuyo acto tendrá lugar en el despacho de dicho Sr. Jefe á las doce de su mañana, no siendo postura admisible la que no cubra el precio anunciado, siendo por pliego cerrado, y presentación de la carta de pago de haber verificado el ingreso de la mina ó escorial que solicite.

Una mina de plomo y cobre con tres pertenencias, término de Villanueva de Córdoba, denominada Magdalena, débito 2250 pesetas, 5 por ciento 112'50, costas 5. Total 2367 pesetas 50 céntimos.

Otra idem de plomo y cobre, con dos pertenencias, término de Hornachuelos, denominada S. Hilario, débito 1022 pesetas 9 céntimos, 5 por ciento 51'10, costas 5. Total 1078 pesetas 49 céntimos.

Una mina de plomo y cobre, con tres pertenencias, término de Obejo, denominada Obejuna, débito 1519 pesetas y 89 céntimos, 5 por ciento 76'49, costas 5. Total 1611 pesetas 38 céntimos.

Otra idem de plomo y cobre, con tres pertenencias, término del Viso, denominada El Señor Resucitado, débito 1530 pesetas 49 céntimos, 5 por ciento 76'52, costas 5. Total 1612 pesetas 1 céntimo.

Un escorial de idem idem, con una pertenencia, término de Adamúz, denominado Tesoro, débito 1463 pesetas 57 céntimos, 5 por ciento 73'48, costas 5. Total 1541 pesetas 75 céntimos.

Otro idem idem, con una pertenencia, término de Posadas, denominado Aurora, débito 82 pesetas 73 céntimos, 5 por ciento 4'14, costas 5. Total 94 pesetas 87 céntimos.

Una mina de eck, con dos pertenencias, término de Torrecampo, denominada Euterpe, débito 1029 pesetas 9 céntimos, 5 por ciento 51'10, costas 5. Total 1078 pesetas 19 céntimos.

Otra idem de idem, con tres pertenencias, término de Hornachuelos, denominada Sta. Marina, débito 1532 pesetas 99 céntimos, 5 por ciento 76'65, costas 5. Total 1614 pesetas 64 céntimos.

Una mina de cobre, con dos pertenencias, término de Villaviciosa, denominada Riqueza, débito 964 pesetas 68 céntimos, 5 por ciento 48'23, costas 5. Total 1017 pesetas 91 céntimos.

Un escorial, término de Pezoblanco, denominado San Pedro, débito 94 pesetas 40 céntimos, 5 por ciento 4'72. Total 99 pesetas 12 céntimos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la adquisición de las minas y escoriales insertos en el presente anuncio.

Córdoba 8 de Enero de 1875.—
El Gefe económico, José Muñoz

JUZGADOS

Núm. 1227.

Juzgado de primera instancia de Hinojosa.

Edicto.

Los Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, procederán á la busca de la caballería y efectos que al final se espresan, que fueron robados á Francisco de la Cruz Lopez en el lagar de su amo D. José Barbancho y Ramos, sito en el Palomar, término de Belalcázar, en la noche del 19 al 20 de Diciembre último, y caso de ser habidos los remitan á disposición del Juzgado de primera instancia de Hinojosa del Duque, en el que se sigue el correspondiente sumario.

Hinojosa 6 de Enero de 1875.—
Pedro Iñiguez y Perales.

Un mulo romo, con su aparejo redondo, de siete años de edad, sobre seis cuartas de alzada, almen drado bragado, cuadrilongo, quebrado de los corbejones y gacho de las orejas: tres mantas nuevas de gerga; un cobertor encarnado, una bolsa de lumbres de pellejo, tres costales de gerga, una gallina y un gallo, una petaca, seis morcillas, tres panes, diez y siete varas de lienzo y cuatro camisas: siendo dos los ladrones, que al parecer eran gitanos.

ANUNCIOS.

Hojas de padron con arreglo al art. 21 de reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la librería del «Diario de Córdoba,» San Fernando 3, y Letrados 18.

Se compran recibos de caballos requisados, de nueve de la mañana á una de la tarde, en el despacho del Abogado D. José Francisco de Trasobares, calle de San Francisco.

4-2

Novelas completas por cuatro reales.

«Los Incendiarios del Alba,» novela histórica por D. Antonio San Martín.

«La Gente de Media noche,» novela de costumbre por D. Ramon Ortega y Frias.

«Los Farsantes,» memorias de un usca-vidas por D. Manuel Fernandez y Gonzalez.

«Pompeya la ciudad desenterrada,» novela histórica por D. Antonio de San Martín.

«La Espuela,» Eoisodio psicológico-novelesco escrita por Jacinto Labaila.

«La Atalá y el René,» por el Vizconde de Chateaubriand, encuadernada en holandesa.

VENTA.

Se hace del oficio de Procurador que ejerció en esta ciudad D. Juan Maria Velasco. La persona que le convenga su adquisición puede avistarse con D. Juan Rafael Velasco calle Pedregosa núm. 11.

A los maestros.

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por primeras obligaciones de la enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del «Diario de Córdoba» calle de San Fernando, 34.

Pliegos-estados para la formación del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas extendidas por los vecinos, con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,»

Letrados 18 y San Fernando 34.

Papel y sobres.

Una caja de papel con 100 cartas y otra con 100 sobres se venden en la Librería del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando, núm. 34, todo por cinco reales.

BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 71.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formación del amillamiento y repartimiento, presupuestos, estados comparativos, cuentas de Alcaldía y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico S. Fernando 34 y Letrados 18.

Imprenta, librería y litografía del
DIARIO DE CÓRDOBA.